



Congreso de los Diputados

M^a Olaia Fernández Davila

DEPUTADA POR PONTEVEDRA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0040674

Fecha: 08/10/2008-11:06:59

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

M^a OLAIA FERNÁNDEZ DAVILA, Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO relativa a la decisión del Gobierno de denegar a embarcaciones pesqueras gallegas cambios temporales de la modalidad para la captura de "quenlla", una especie de la familia del tiburón.

Entre los meses de mayo y agosto, dependiendo de las condiciones del año, el Gobierno español autorizaba a diversas embarcaciones pesqueras gallegas el correspondiente cambio de modalidad al arte de palangrillo para la captura de una especie de la familia del tiburón conocida en Galicia como "quenlla".

La utilización de esta arte estaba supeditada a una serie de limitaciones, como la prohibición de captura de pez espada, la remisión semanal de datos de captura, así como el número máximo de anzuelos y longitud permitida del aparejo.

Muchos barcos de bajura de Galicia usaban desde hace años esta posibilidad, que además contribuía a la diversificación del esfuerzo pesquero en nuestras aguas interiores mientras se dedicaban a esta pesca. Se trata, además, de una especie de la familia del tiburón que en esas épocas de verano atraviesa nuestro litoral, y que es capturado para su aprovechamiento íntegro, a diferencia de otras flotas que únicamente aprovechan la aleta y se deshacen del resto.

Esta flota de bajura captura "quenlla" de manera artesanal y con un escaso esfuerzo pesquero, diversifica la actividad extractiva en nuestro litoral y de la que dependen muchos trabajadores del mar.

En este contexto, resulta difícil comprender la decisión del MAPA de publicar la Orden APA/2521/2006, de 27 de julio, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y por la que se crea el censo unificado de palangre de superficie. Esta decisión supone la denegación automática de las solicitudes de cambio de modalidad y, por tanto, la prohibición de que estos buques puedan faenar como lo hacían tradicionalmente.

Hay que tener en cuenta que estos barcos no son palangreros de superficie, y son escasas las capturas que realizan de esta especie de tiburón en comparación con otras flotas. Por eso sería pertinente que el Gobierno reconsiderase la decisión adoptada y procediese a modificar la Orden mencionada.



Congreso de los Diputados

¿Por qué razón el MAPA ha decidido denegar el cambio de modalidad de pesca a la flota de bajura gallega que tradicionalmente pesca en los meses de verano una especie de la familia del tiburón conocida como "quenlla"?

¿En qué se sustenta la prohibición adoptada a través de la Orden APA/2521/2006, de 27 de julio, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias? ¿Va a reconsiderar esta decisión de manera que los barcos de bajura gallegos puedan volver a cambiar de modalidad y pasarse al arte de palangrillo para la captura de esta especie de tiburón?

¿No es cierto que se trata de un arte de pesca artesanal y, además, registra un escaso volumen de pesca?

¿Cuántos barcos gallegos solicitaban este cambio de modalidad de pesca?

¿Qué cantidad de capturas de "quenlla" realizaban de media?

08 de octubre de 2008

M^a Olaia Fernández Davila
Diputada por Pontevedra (BNG)